

**ACTA NÚMERO OCHO-** en sesión Ordinaria Celebrada por la Municipalidad dando inicio a las catorce horas con treinta y finalizó a las dieciséis horas con dieciséis minutos del día **veintidos de marzo** de dos mil veintidós. En sesión convocada y presidida por el señor **Alcalde Municipal** Dr. Carlos Armando Mendoza Galdámez a la cual asistieron: El **Síndico Municipal** Willian Alexi Hernández Quiros, **Regidores Propietarios:** Sr. José Erlindo Benítez Hernández, Primer Regidor, Ing. Jaime Arístides Hernández Lovo Segundo Regidor; las y los **Regidores Suplentes:** Sra. Ana Lilian Rivera Chavarría, Primera Regidora Suplente, Sr. José Vidal Ventura Yanes, Segundo Regidor Suplente; Ing. Josué Israel González Rivera, tercer Regidor Suplente y Sra. Francisca Lovo Iraheta, cuarta Regidora Suplente y con el acompañamiento del Secretario Municipal [REDACTED]. Comprobándose que existe el Quórum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal para sesionar, el Señor Alcalde dio por abierta la sesión; sometiendo a aprobación la siguiente Agenda de Trabajo conforme al Art. 42 del Código Municipal: primer punto **Informes Generales**, segundo punto **Apoyo ADESCO de San Benito**; tercer punto **Aprobar TDR de la Ambulancia Municipal** y cuarto punto **Acuerdos y varios**; seguidamente, luego de ser aprobada la agenda por todos los miembros del Concejo Municipal, se dio inicio con su desarrollo. Así como se dio a conocer correspondencia recibida y despachada y de todo lo que tiene que tener conocimiento el concejo del que hacer municipal; en seguida este Concejo Municipal emiten los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el propósito de darle cumplimiento al proyecto bajo la modalidad de administración municipal denominado "**FIESTAS PATRONALES DE CINQUERA 2022**", se deben de asignar MIL CIENTO DOS 70/100 DÓLARES (\$USD 1,102.70) a la cuenta del referido proyecto.
- II. Que para los efectos de darle seguimiento a dicho proyecto es necesario disponer de los fondos respectivos en la cuenta de la misma, por lo que es necesario autorizar la transferencia de fondos.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal la transferencia de fondos por MIL CIENTO DOS 70/100 DÓLARES (\$USD 1,102.70) de la cuenta FR-120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD del Banco de Fomento Agropecuario, a la cuenta FIESTAS PATRONALES DE CINQUERA 2022 con número [REDACTED] **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOS:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, reza que es competencia de los Municipios La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- II. Que en el Art. 4 numeral 18 es competencia de la municipalidad “La promoción y organización de ferias y festividades populares”.
- III. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- IV. Que se ha recibido oficio por la ADESCO de la comunidad de San Benito, donde solicita se le pueda apoyar económicamente para la realización del convivio del aniversario de repoblación, en la cual tendrá diferentes actividades en pro del beneficio de la comunidad
- V. Que dentro del proyecto **FIESTAS PATRONALES DE CINQUERA 2022**, se encuentra una partida presupuestaria para apoyo a las comunidades.
- VI. Que en el Concejo Municipal dicha solicitud fue tema de discusión, conscientes de apoyar para garantizar el mantener viva nuestras tradiciones, cultura e historia en cada comunidad.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** Autorizar Al Tesorero Municipal Téc [REDACTED] para que pueda hacer la erogación de trescientos 00/100 dólares (\$USD 300.00) a la presidente de la ADESCO de la comunidad de San Benito Sra. [REDACTED] en concepto de apoyo económico para la realización de convivio de aniversario de repoblación de dicha comunidad, con el objetivo de mantener viva nuestras tradiciones, cultura e historia en la comunidad. Erogación que afectara la cuenta de **FIESTAS PATRONALES DE CINQUERA 2022** con número [REDACTED] **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRES:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 4 numeral 5 del Código Municipal, reza que es competencia de los municipios la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades.
- II. Que en el Art. 30 numeral 5 del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo aprobar los planes de desarrollo local.
- III. Que en el Art. 31 numeral 3 del Código Municipal, hace mención a que son obligaciones del Concejo elaborar y controlar la ejecución del plan y programas de desarrollo local...-

- IV. Que en el Art. 35 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, hace mención a que toda persona tiene derecho a un nivel de vida que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar...-
- V. Que con el propósito de darle seguimiento al ACUERDO NÚMERO CUATRO del ACTA NÚMERO CUATRO, con fecha cuatro de febrero de dos mil veintidos, donde se Ratifica el proyecto “**APOYO A LA SALUD DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE CINQUERA EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19**”, para darle cumplimiento a dicho perfil en el año dos mil veintidos.
- VI. Que dentro de las partidas presupuestarias se encuentra la adquisición de una ambulancia municipal, para brindar asistencia y traslados a los diferentes hospitales.
- VII. Que vistos los Términos de Referencia de la adquisición de la ambulancia municipal presentados por el Jefe de UACI para la población del municipio de Cinquera.
- VIII. Que dicha adquisición se hará con el objetivo garantizar la calidad, seguridad y oportunidad en el traslado asistencial básico, ya que en nuestro municipio no cuenta con este servicio, y los hospitales se encuentran a una distancia considerable.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** APROBAR los Términos de Referencia (TDR) de “**ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CINQUERA COMO PARTE DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA SALUD DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE CINQUERA EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19**”, en todas sus partes. Por lo que se le Autoriza al Jefe de UACI inicie el respectivo trámite. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
- II. Que en el Art. 31 numeral 2 del Código Municipal, reza que son obligaciones del Concejo proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia.
- III. Que con el propósito de darle seguimiento al ACUERDO NÚMERO CINCO del ACTA NÚMERO SIETE con fecha tres de marzo de dos mil veintidos, donde se autoriza al Jefe de UACI los trámites correspondientes para el proceso del mantenimiento preventivo y correctivo del Nissan [REDACTED]

- IV. Que debido al paso del tiempo y debido al uso que se da, al vehículo Nissan [REDACTED] Placa [REDACTED], era necesario el mantenimiento preventivo y correctivo, lo cual es parte prioritaria, ya que los bienes de propiedad de esta municipalidad deben estar en buenas condiciones, y que estos sean de utilidad para las funciones asignadas y servicios en beneficio de la población.
- V. Que se ha recibido los servicios correspondientes de mantenimiento preventivo y correctivo, los cuales fueron al crédito, y se tiene a la vista las facturas a nombre de la Alcaldía en concepto accesorios del vehículo con número [REDACTED] por un total de \$191.00 y 015757 por un monto de \$13.50 y además la mano de obra por el total de \$90.00, por ello es procedente a realizar el pago.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. [REDACTED] el pago en concepto de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo Nissan [REDACTED] placa [REDACTED]. Por un total de noventa 00/100 dólares (\$USD 90.00) correspondiente a la mano de obra y doscientos cuatro 50/100 dólares (\$USD 204.50) correspondiente a las dos facturas; haciendo los respectivos descuentos de ley en el monto de la mano de obra. Pagos que se realizarán a el Sr. [REDACTED] Dicho pago se realizará de **FONDOS PROPIOS. CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 4 numeral 25 del Código Municipal, establece que es competencia de los municipios la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio.
- II. Que en el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, son obligaciones el Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.
- III. Que es importante mantener en óptimas condiciones el alumbrado público por seguridad y prevención de las comunidades.
- IV. Que el encargado de la Unidad de Servicios Generales junto a los señores de AESS S.A. DE C.V. han realizados un censo de todas las luminarias con las que cuenta el municipio de Cinquera, ya que estas fueron cambiadas a tecnología LED; sin embargo, dentro del mismo censo se encontraron nueve luminarias que están directas, los señores de CAESS realizaron la observación que deben de ser reparadas en 15 días hábiles para no contraer una multa, por ello es necesario la

adquisición de accesorios eléctricos y una persona encargada para la reparación de las luminarias directa.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de UACI los trámites correspondientes para la adquisición de accesorios eléctricos para la reparación de luminarias del servicio de alumbrado público que se encuentran directas, además se le Autoriza la contratación de los servicios del Sr. [REDACTED] que será la persona encargada de la reparación de dichas luminarias, quien reside en el municipio. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, reza que es competencia de los Municipios La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- II. Que el día 27 del mes de abril se llevara a cabo una actividad en Sensuntepeque con la Academia Inclusiva en coordinación con el Instituto Nacional de los Deportes (INDES), con el objetivo de brindarle a los niños y jóvenes con discapacidad del municipio de Cinquera, la oportunidad de mejorar su condición física, promover el deporte inclusivo y su interacción social.
- III. Que es necesario como alcaldía apoyar esta actividad, con el transporte para los niños y niñas con discapacidad de nuestra comunidad y padres de familia que asistan.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA: Autorizar** al Jefe de UACI la contratación de los servicios de transporte del Sr [REDACTED], ya que cuenta con unidades de transporte adecuadas para los niños y niñas con discapacidad, Así mismo se **Autoriza** al Tesorero Municipal la erogación de setenta y cinco 00/100 dólares (USD 75.00), haciendo los descuentos de ley y afectando la cuenta de FR-120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.

- II. Que para el buen funcionamiento de la comuna es necesario realizar diferentes compras y pagos.
- III. Que el Concejo ha revisado y verificado todas las erogaciones correspondientes al mes de FEBRERO que la municipalidad ha realizado.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la autorización de los gastos que corresponden al mes de **FEBRERO** del presente año, los cuales se detallan a continuación:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CINQUERA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS				
DETALLE GASTOS DE <b>FEBRERO 2022</b> POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
Cuenta	Especifico	F.PROPIOS	FR - 120 LIB.DIS P.	TOTAL MES
<b>51</b>	<b>REMUNERACIONES</b>			
<b>511</b>	<b>REMUNERACIONES PERMANENTES</b>			
51101	SUELDOS		7,923.17	7,923.17
51102	SALARIOS POR JORNAL			0.00
51103	AGUINALDOS			0.00
51105	DIETAS		1,189.10	1,189.10
51107	BENEFICIOS ADICIONALES			0.00
<b>512</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>			0.00
51201	SUELDOS			0.00
51202	SALARIOS POR JORNAL	1,209.00	160.00	1,369.00
<b>513</b>	<b>REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS</b>			0.00
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS			0.00
<b>514</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. SEG. SOC. PUBLICAS</b>			0.00
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	782.90		782.90
51401	INSAFORP			0.00

<b>515</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. SEG. SOC. PRIVADAS</b>			0.00
5150				
1	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	667.85		667.85
				0.00
516	GASTOS DE REPRESENTACION			0.00
5160				
1	POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PAIS	250.00		250.00
				0.00
<b>54</b>	<b>ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS</b>			0.00
<b>541</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO</b>			0.00
5410				
1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	55.20	491.50	546.70
5410				
2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES			0.00
5410				
3	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			0.00
5410				
4	PRODUCTOS TEXTILES			0.00
5410				
5	PRODUCTOS PAPEL Y CARTON	16.95	5.93	22.88
5410				
6	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	3.50		3.50
5410				
7	PRODUCTOS QUIMICOS	4.25	1,421.50	1,425.75
5410				
8	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES			0.00
5410				
9	LLANTAS Y NEUMATICOS	6.00		6.00
5411				
0	COMBUSTIBLES	1,180.33		1,180.33
5411				
1	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS			0.00
5411				
2	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	134.90	14.25	149.15
5411				
8	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESOR.	78.00		78.00
5411				
9	MATERIALES ELECTRICOS			0.00
5412				
1	ESPECIES MUNICIPALES			0.00
5419				
9	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO	79.35	7,259.90	7,339.25

<b>542</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>			0.00
5420				
1	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	755.51		755.51
5420				
2	SERVICIOS DE AGUA			0.00
5420				
3	TELECOMUNICACIONES	265.40		265.40
5420				
5	ALUMBRADO PUBLICO	852.31		852.31
<b>543</b>	<b>SERV. GRALES. Y ARRENDAMIENTOS</b>			0.00
5430				
1	MANT.REPARACION BIENES MUEBLES			0.00
5430				
2	MANT.REPARACION DE VEHICULOS	172.28		172.28
5430				
3	MANT. REPARACION BIENES INMUEBLES			0.00
5430				
4	TRANSPORTES	100.00		100.00
5440				
3	VIATICOS POR COMISION INTERNA	18.00		18.00
5459				
9	CONSULTORIAS E INVESTIGACIONES DIVERSAS		748.18	748.18
	<b>SEGUROS, COMISIONES Y GTOS.BANCARIOS</b>			0.00
<b>556</b>	<b>PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS</b>			0.00
5560				
1	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS			0.00
5560				
2	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y BIENES	70.65		70.65
5560				
3	COMISION Y GASTOS BANCARIOS	3.40		3.40
5630				
4	A PERSONAS NATURALES	25.00		25.00
	<b>TOTALES</b>	6,730.78	19,213.53	<b>25,944.31</b>

**CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, estable que son facultades del Concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.

- II. Que en el Art. 31 numeral 2 del Código Municipal, reza que son obligaciones del Concejo proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia.
- III. Que con el propósito de darle seguimiento al ACUERDO NÚMERO CUATRO del ACTA NÚMERO UNO, con fecha siete de enero de dos mil veintidos, donde se autoriza a la jefe de UACI los trámites correspondientes para el mantenimiento correctivo y preventivo del NISSAN [REDACTED] con placa [REDACTED].
- IV. Que hasta la fecha todavía se tiene pendiente el pago, ya que el encargado del taller no había enviado detalle de pago, por ello es necesario dicha erogación.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de noventa 00/100 dólares (\$USD 90.00) a favor del Sr. [REDACTED], en concepto de mantenimiento correctivo y preventivo del Nissan [REDACTED], afectando la cuenta de FONDOS PROPIOS. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 115 del Código Municipal, establece que “Es obligación de los gobiernos municipales promover la participación ciudadana, para informar públicamente de la gestión municipal, tratar asuntos que los vecinos hubieren solicitado y los que el mismo Concejo considere conveniente.
- II. Que en el Art. 116 del Código Municipal, cita que “Son mecanismos de participación ciudadana los siguientes: a) Sesiones públicas del Concejo; b) Cabildo Abierto...”
- III. Que en el Art. 125-A del Código Municipal, determina que “se entenderá por transparencia en la gestión municipal a las políticas y mecanismos que permiten el acceso público a la información sobre la administración municipal.”
- IV. Que en el Art. 125-E del Código Municipal, rige que “El gobierno local rendirá cuenta anual de su administración, informando a los ciudadanos sobre aspectos relevantes relativos a: a) las finanzas municipales con relación a los estados financieros y presupuestos de los programas, proyectos, servicios municipales y sus respectivas ejecuciones presupuestarias...”
- V. Que a petición del señor Alcalde Municipal, es necesario rendirle cuenta a la población del municipio de Cinquera del que hacer municipal y todo lo relacionado a la información pública, además

solicita que sea el mecanismo de participación ciudadana: CABILDO ABIERTO; que a su vez se celebre en las ocho comunidades de nuestro municipio, con el objetivo de que la información llegue al 100% de nuestra población.

- VI. Que la Encargada de la Unidad de Participación Ciudadana y Promoción Comunitaria, ha presentado una propuesta de cronograma y además un pequeño refrigerio para los participantes de cada comunidad.

Consecuentemente este concejo municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA**: Celebrar CABILDO ABIERTO en todas las comunidades de nuestro municipio con el objetivo de informar a la población del que hacer municipal, información pública, finanzas y todo lo relacionado con el gobierno municipal. Aprobar el siguiente cronograma para la realización de Cabildos Abiertos:

Nº	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	FECHA DE REALIZACIÓN
1	La Escopeta	25 de abril de 2022
2	San Benito	26 de abril de 2022
3	Güiligüiste	06 de abril de 2022
4	San Antonio	07 de abril de 2022
5	San José El Tule	08 de abril de 2022
6	El Cacao	19 de abril de 2022
7	San Nicolas	21 de abril de 2022
8	Casco Urbano y Valle Nuevo	22 de abril de 2022

Así mismo se **AUTORIZA** al jefe de UACI los trámites correspondientes para la adquisición de refrigerios para las personas de cada comunidad que participaran en los cabildos abiertos. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ**: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO**:

- I. Que en el Art. 30 numeral 7 del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo: "Elaborar y aprobar presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio"
- II. Que en el Art. 77 párrafo 2 del Código Municipal, cita que "El presupuesto de egresos podrá ser ampliado en el curso del ejercicio, con motivo de ingresos extraordinarios de cualquier naturaleza o cuando se establezca el superávit real."
- III. Que la administración pasada (2018-2021), dejó un retrasado en el **Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM)**.
- IV. Que, dadas las disposiciones emanadas por el **Sistema de Administración Financiera Municipal**, donde las operaciones

quedaran registradas en el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

V. Que es necesario autorizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el mes de noviembre de 2019 según la necesidad. Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al encargado de la Unidad Presupuestaria al Téc. [REDACTED] para que según necesidades pueda corregir saldos descuadrados en el Sistema SAFIM, con el fin de presentar información real en el mes de noviembre de 2019. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta damos por finalizada a las dieciséis horas con dieciséis minutos del día **veintidos de marzo** de dos mil veintidós, firmamos:

\_\_\_\_\_  
Dr. Carlos Armando Mendoza Galdámez  
Alcalde Municipal

\_\_\_\_\_  
Willian Alexi Hernández Quiros  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_  
Sr. José Erlindo Benítez Hernández  
Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Ing. Jaime Arístides Hernández Lovo  
Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Sra. Ana Lilian Rivera Chavarría  
Regidora suplente

\_\_\_\_\_  
Sr. José Vidal Ventura Yanes  
Regidor suplente

---

Sra. Francisca Lovo Iraheta  
Regidora suplente

---

Ing. Josué Israel González Rivera  
Regidor suplente

---

José Atilio Avalos Monge  
Secretario Municipal